



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-122110

Barranquilla, 10 de junio de 2022

Señora
DUBBY ESTHER PORTO GUZMAN
K 35B 74 26 CS 1
BARRANQUILLA



Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002959-2022 FECHA 11/05/2022

cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar la resolución no.SCI-002959-2022 FECHA 11/05/2022 "por la cual se resuelve una mutación de segunda en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R02060

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico martinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexos: Dos (2) folios

Remitente

Membreo: Rector Social
DIRECCIÓN: CALLE 34 N. 43 - 31 PISO
CIUDAD: BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO: ATLANTICO

Destinatario

Membreo: Rector Social
DIRECCIÓN: K 35B 74 26 CS 1
CIUDAD: BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO: ATLANTICO



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



5C-CER103099



5A-CER756031



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 8000029779
Web: www.MercaderiaEspecial.com

POSTEXPRESS 10
Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 15279912

Fecha Pre-Admisión: 14/06/2022 15:20:30



YG287634163CO

8888
000

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 5. NIT/CÓDIGO: 890102018
Referencia: QULLA-22-122110 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003295
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DUBBY ESTHER PORTO GUZMAN
Dirección: K 35B 74 26 CS 1
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. JUAN VILLARREAL

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.500 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS
Observaciones del cliente: Ahumada Salas, Hermano Jose 220

Fecha de entrega: 2022 JUN. 15
Distribuidor: C.C. 1.234 890.865
Gestión de entrega: 1er

8888
465
PO.BARRANQUILLA
NORTE



8888465888000YG287634163CO

Principal Bogotá D.C. Calentura Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8700 / Tel contacto: (57) 4722200

El usuario debe expresar satisfacción que fue conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 trabaja con Áreas Personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

Código postal: 080003295
Envío: YG287634163CO

Código postal:
Fecha admisión:



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002959-2022 FECHA 11/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que, la *Asesora de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2022-R02060** de fecha **30/03/2022**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010104000003640002000000000** y ubicado en la **K 35B 71 26**, soportado en los siguientes documentos justificativos: Escritura No 3797 fecha 24 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con la anotación No. 1 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-68734, se registró la escritura pública No. 3797 fecha 24 de diciembre 2020 de la notaria DOCE del círculo de Barranquilla, mediante la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal del edificio CONJUNTO RESIDENCIAL TRIFAMILIAR CARRERA 35B y del cual se segregaron los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-618629 al No. 040-618631, que requieren ser desenglobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 1149 DE 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que las áreas privadas y los coeficientes de participación del área de terreno en este acto administrativo se establecen de conformidad a lo establecido en la Ley No. 675 de 2001.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002959-2022 FECHA 11/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010104000003640002000000000	A	195,00	240,65	246.125.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 35B 71 26					
MATRICULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
PETRONA EMILIANA BUENO RINCON				C	22319932	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010104000003640002901020001	A	48,66	48,95	49.496.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 35B 74 26 CS 2					
MATRICULA INMOBILIARIA	040-618630					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
DUBBY ESTHER PORTO GUZMAN				C	32668153	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 15/07/2021

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010104000003640002901020002	A	53,13	53,45	54.046.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 35B 74 26 CS 3					
MATRICULA	040-618631					



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002959-2022 FECHA 11/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

INMOBILIARIA	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO	C-V
	DUBBY ESTHER PORTO GUZMAN	C	32668153	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	15/07/2021
---------------------------------	------------

INSCRIPCIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	A	94,41	95,00	96.051.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 35B 74 26 CS 1				
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-618629				
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO	C-V		
DUBBY ESTHER PORTO GUZMAN	C	32668153			

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	15/07/2021
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **11** días del mes de **5** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002959-2022 FECHA 11/05/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

cm

CARMIÑA MARIA NAVARRO DE LA HOZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **JOSSEIN BADITH CHAJIN PEREZ**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RUBEN DARIO CORRO MOLINA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **KAREN PATRICIA ARAUJO DE ALBA**
Jurídico área conservación catastral